

	
	Radicado N° S-2026-234521
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Fecha: 24-07-2026 - 12:18
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Folios: 1 Anexos:
Radicator: JENNY MARCELA MORALES SIERRA	- 5410
Destino: ANONIMO	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co	
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 4PXXKJ	

PARA: PETICIONARIO ANÓNIMO

DE: JULIANA MARÍA RODRÍGUEZ ALONSO
Jefe Oficina de Presupuesto

ASUNTO: Respuesta derecho de petición No. 4735402026

En atención al derecho de petición radicado bajo el No. **4735402026**, mediante el cual se presentan diversas inquietudes relacionadas con la gestión administrativa y financiera del Colegio Distrital Miguel Antonio Caro, la Oficina de Presupuesto, en el ámbito de sus competencias, da respuesta en los siguientes términos:

FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente respuesta se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, y el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, así como las demás disposiciones que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos y las competencias de la Secretaría de Educación del Distrito en materia de asistencia técnica, seguimiento y evaluación de la gestión financiera de los establecimientos educativos oficiales.

SOBRE LOS HECHOS EXPUESTOS

En la comunicación presentada se exponen presuntas situaciones relacionadas con la gestión administrativa y financiera del establecimiento educativo, sin embargo, es importante precisar que la Oficina de Presupuesto ejerce funciones de asistencia técnica, seguimiento y evaluación financiera sobre la gestión de los Fondos de Servicios Educativos, dentro del marco de sus competencias legales y administrativas.

En consecuencia, esta dependencia no puede emitir un pronunciamiento anticipado respecto a la veracidad de los hechos puestos en conocimiento por el peticionario de manera anónima, ni sobre eventuales responsabilidades de servidores públicos, toda vez que dichas circunstancias requieren ser verificadas mediante las actuaciones administrativas correspondientes y, en

algunos casos, pueden ser competencia de otras dependencias de la entidad.

Respecto de las manifestaciones relacionadas con incapacidades médicas, designación de reemplazos, actuaciones de servidores públicos o eventuales responsabilidades disciplinarias o administrativas, se precisa que dichos asuntos exceden las competencias de la Oficina de Presupuesto y deberán ser atendidos por las dependencias competentes, conforme a la distribución funcional establecida por la Secretaría de Educación del Distrito y las normas vigentes.

En caso de que, como resultado de la visita de seguimiento, se identifiquen situaciones que ameriten actuaciones adicionales o el traslado a otras dependencias o autoridades competentes, esta oficina procederá a adelantar las actuaciones que correspondan, de conformidad con el marco legal aplicable.

Es importante resaltar que la programación de la visita obedece a las funciones de asistencia técnica y seguimiento que ejerce esta dependencia y no constituye, por sí misma, un pronunciamiento sobre la existencia de irregularidades, las cuales únicamente podrán determinarse una vez surtidas las actuaciones de verificación correspondientes.

ACCIONES POR ADELANTAR

Visita de asistencia técnica y verificación financiera Con ocasión de la información suministrada en la petición, la **Oficina de Presupuesto** ha programado una visita de asistencia técnica, seguimiento y verificación financiera al **Colegio Distrital Miguel Antonio Caro** para el día **12 de agosto de 2026**. En el marco de dicha visita se revisarán:

- La ejecución presupuestal y financiera de la institución.
- Los soportes y registros contables correspondientes.
- El cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los procesos contractuales en la plataforma **SECOP**, cuando resulte aplicable.
- Los demás aspectos financieros relacionados con los hechos puestos en conocimiento a la oficina de presupuesto.

En conclusión, la Secretaría de Educación del Distrito reitera su compromiso con la transparencia, el adecuado manejo de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión de los Fondos de Servicios Educativos.

Los hechos puestos en conocimiento mediante el presente derecho de petición serán objeto de verificación por parte de la Oficina de Presupuesto, en el marco de la visita de seguimiento programada, sin perjuicio de las actuaciones que puedan corresponder a otras dependencias de la Entidad o a las autoridades competentes, de acuerdo con los resultados que se obtengan.

Finalmente, se informa que la Secretaría de Educación del Distrito dispone de los siguientes canales de atención a la ciudadanía: atención presencial en la Avenida El Dorado No. 66-63,



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.; línea telefónica (601) 324 1000, y los demás canales oficiales de atención.

Cordial saludo,


JULIANA MARÍA RODRÍGUEZ ALONSO
Jefe Oficina de Presupuesto

Proyectó: Alexander Gómez - Contratista - Oficina de Presupuesto
Revisó: Roberto Randol Carroll González - Contratista - Oficina de Presupuesto
Revisó: Deyder Mauricio Mengual Paternina - Oficina de Presupuesto
Lina Tatiana Carrillo Cruz - Contratista - Oficina de Presupuesto
Copia a Dirección de Talento Humano y Dirección de Contratación

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

